



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

21 de noviembre de 2019
DM-MAG-934-2019

Señor
Roberto Hernán Thompson Chacón
Diputado de la República
Presidente
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos
Asamblea Legislativa

Estimado señor:

En atención a su consulta realizada mediante oficio **AL-CPOECO-757-2019** de fecha 13 de noviembre de 2019, relacionada con el criterio de mi representada, sobre el expediente 21464 “*LEY QUE AUTORIZA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP), Y TRASLADO DE LA FÁBRICA NACIONAL DE LICORES (Fanal)*”, iniciativa legislativa que se recomienda a los señores diputados y diputadas **rechazar y archivar** por las negativas implicaciones para el interés superior del Estado y de la producción agropecuaria nacional. Implicaciones que paso a reseñar como fundamentos a esta posición del **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)** estructurados en tres acápites: en una primera etapa ampliaremos sobre la situación del CNP propiamente dicha en una segunda sobre la Fábrica Nacional de Licores y la pretendida entrega gratuita al sector privado que propone el proyecto de ley; por último, abordaremos el mito financiero/presupuestario sobre el que se funda y nace el proyecto de ley bajo estudio:

1. Sobre la historia y actualidad del Consejo Nacional de Producción y el cierre improcedente de la obra de don José Figueres Ferrer:

Hay que comenzar recordando que el Consejo Nacional de Producción es una entidad autónoma hija del proceso constituyente de la Segunda República. Dotada de un marco jurídico a través del decreto 160 de la Junta Fundadora de la Segunda República para unos fines que hoy siguen tan vigentes como entonces. Lo anterior lo afirmo, pues al decir de don Rodrigo Facio, el CNP nació como idea de don José Figueres para convertirse en el gran “*estabilizador de precios*” nacional, frente a las inclemencias fluctuantes del precio que afectaban a los agricultores. Aquella incertidumbre no solo hacía que los agricultores se vieran expuestos ante el poder de mercado que tenían las industrias que recibían sus productos, sino que hacía que su actividad productiva fuera ruinosa, puesto que producían bajo unos costos de producción que el precio al que les compraban no reflejaba por la dinámica cambiante, incierta, expuesta a mil sensibles variables con las que el libre mercado formaba el precio. Hoy ese mismo cuadro fáctico se repite: los agricultores nacionales no soportan la estructura de costos que los precios del mercado privado les imponen, lo que trae como consecuencia la drástica reducción de personas que se dedican a las actividades agrícolas en nuestro país y la caída en la producción de rubros alimentarios esenciales para la seguridad alimentaria del país, tal es el caso del arroz, el frijol o el maíz.



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

Frente a este escenario adverso para el agro nacional que se repite y profundiza con los procesos de desgravación arancelaria a los que se ha visto expuesto el país, el CNP protege hoy también al agricultor nacional a través de sus plantas de almacenamiento de granos básicos en Barranca, Heredia y Liberia; mediante los servicios de asistencia técnica no financiera de carácter agro empresarial integral, los proyectos de valor agregado y con un mercado seguro de compra de sus productos a un precio justo mediante el Programa de Abastecimiento Institucional (PAI).

El CNP sigue siendo hoy una entidad estratégica que desarrolla programas para los agricultores nacionales y que aspira a reafirmarse en la entidad que otrora resultó fundamental en el desarrollo intensivo del campo. Ha vivido la institución momentos especialmente aciagos en los últimos 25 años de su historia: la privatización de los expendios, la entrega a través de leyes que autorizaban “donaciones” de una parte importante del activo inmobiliario, la reducción de más de la mitad de su planilla y en general una situación financiera que parecía succionar irremediablemente esta institución y con ella, buena parte de la obra de don José Figueres Ferrer.

Hoy el PAI ha triplicado sus ventas en cuatro años y la institución retoma un nuevo aire: el CNP se levanta vigoroso a través de un profundo proceso de rectificación para ser de nuevo la casa de los agricultores, la cuna del mercado a precio justo y la garantía de seguridad alimentaria para un país que ha dejado de sembrar y expone a la intemperie de las ininteligibles aguas de la política comercial internacional su abastecimiento de alimentos básicos en la mesa de los costarricenses.

¿Qué es el Programa de abastecimiento Institucional y como se articulan los servicios del CNP alrededor del PAI?

En el marco de la discusión del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, todas las fracciones parlamentarias excepto la del Movimiento Libertario, convinieron en aprobar la ley N° 8700 que reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica del CNP. Aquella reforma buscaba que en el marco de la total apertura comercial que viviría el país, el Estado le reservaba un mercado protegido a los agricultores nacionales: el mercado institucional de alimentos a través de compras públicas. Ello quiere decir, que el legislador definió, que las compras que hacían las instituciones del Estado de alimentos (escuelas, cárceles, ministerios, etc.) debían ser para los agricultores y el producto nacional.

El CNP juega hoy de nuevo en la historia del país un rol trascendental, siendo que es quien organiza y articula a los miles de productores nacionales y reúne una canasta de productos a través de 7 líneas de abastecimientos en 5 regiones del país, que atiende hoy más de 3000 puntos de entrega y 300.000 entregas de producto en el año. Para ejemplificar esto hay que suponer el caso de una escuela, que lógicamente necesita no un producto sino una canasta de productos, de al menos 30 productos entre carnes, hortalizas, frutas, lácteos, etc. Un productor que siembre únicamente lechuga y tomate no tiene ninguna forma de acceder a las compras de esa escuela pues no puede reunir la canasta de productos. Ahí es donde entra el rol articulador del CNP a través de un complejo entretejido de mercado y producción cuidadosamente construido que le permite al productor nacional acceder a las compras públicas de alimentos que realiza el Estado.



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

Pero que no se caiga en confusión o no se confunda interesadamente, el CNP no es productor de ningún producto alimenticio. El mandato explícito en esa Ley 8700 es que al cumplir con esa condición de proveedor el CNP se convierta en canal facilitador para que tales suministros procedan de los micro, pequeños y medianos productores nacionales y agro empresas locales; o sea un abastecimiento sustentado en producción nacional, procedente de todas las regiones del país y con la posibilidad de que producción local se suplan todos los puntos de entrega de nuestros clientes, es decir, con productores ubicados en su entorno.

El artículo 9 dio un mandato adicional: el CNP no podría ceder de forma alguna esa función, porque se entendió por el legislador como una función del Estado de interés público, porque apoya directamente al productor nacional como resultado de la inversión de éste en la adquisición de sus alimentos. Modelo solidario e impulsor de un sector económico y territorial del país históricamente relegado, olvidado y excluido del mercado y la repartición de la riqueza.

Se convierte el PAI así en un proyecto país porque los señores diputados de entonces, luego de un año de aprobado el TLC EUCARD y en el fragor de la división política y ciudadana que implicaba en ese momento el trámite de las leyes de implementación de ese Tratado, se pusieron de acuerdo en este tema particular.

Se le dio fortaleza política a un instrumento que protegiera y brindara oportunidad real a uno de los sectores que podrían acarrear con las mayores consecuencias ante la abierta inserción del país en la apertura comercial, libre mercado y libre competencia; esto es a los pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales; los cuales, dadas sus capacidades y economía de escala serían desplazados de toda oportunidad sino se les garantizaba un instrumento visionario de intervención directa del Estado en el mercado.

Eso es el Programa de Abastecimiento Institucional (PAI) del Consejo Nacional de Producción, sustentado en el artículo 9 de la Ley Orgánica del CNP.

Ya antes nuestros legisladores siempre con la visión y protección al micro, pequeño y mediano productor, por su desventaja de entorno y los efectos de los tratados comerciales suscritos por el país a ese entonces, legisla a favor de este vulnerable sector, a efecto de darle espacios de mercado exclusivos para la comercialización de su producción, es así como en agosto de 2006 se crea la Ley N° 8533 Regulación de las Ferias del Agricultor.

Hoy ambas legislaciones (la ley del CNP y la ley de Ferias del Agricultor) constituyen los únicos mercados por excelencia exclusivos para protección de nuestros micro, pequeño y medianos productores, como único medio de garantizar su permanencia en la actividad productiva distribuida en todo el territorio nacional y que constituye el único medio legal para democratizar la actividad agropecuaria en las zonas rurales de este tipo de productor. Semanalmente se realizan cerca de ochenta (80) ferias del agricultor a lo ancho y largo del país, con participación de más de nueve mil (9000) productores agropecuarios; reducto diezmado en los últimos tiempos por la competencia de las grandes cadenas de supermercados de capital extranjero



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

asentadas en el país, que destinan grandes cantidades de recursos financieros para desvirtuar este tipo de mercado.

El PAI es hoy un programa que despunta y las estadísticas así lo demuestran. En el año 2013 el PAI tenía apenas 88 suplidores hoy tenemos 253 y esperamos cerrar el año 2022 con 387 suplidores (centros agrícolas cantonales, cooperativas, asociaciones de productores, etc.) que representan a su vez a miles de productores beneficiados que, además, se ubican en las zonas donde históricamente se han concentrado la pobreza y la extrema pobreza en nuestro país.

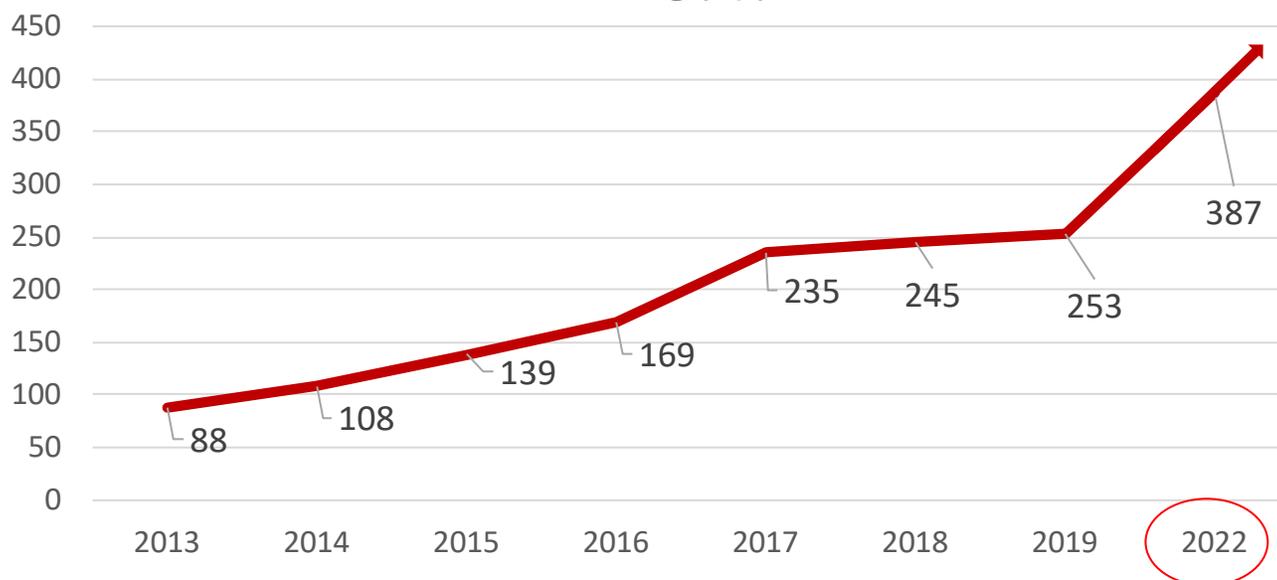
Ninguna institución de las 11 que existen en el sector agropecuario ofrece y garantiza un mercado al productor nacional. El CNP es la única entidad que brinda servicios agroempresariales no financieros, de inteligencia de mercados, valor agregado, calidad e inocuidad y que, además concluye la cadena de acompañamiento técnico al productor con un mercado cautivo, accesible y de suyo propio de los pequeños agricultores: el PAI.



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica



Número de suplidores por año del CNP



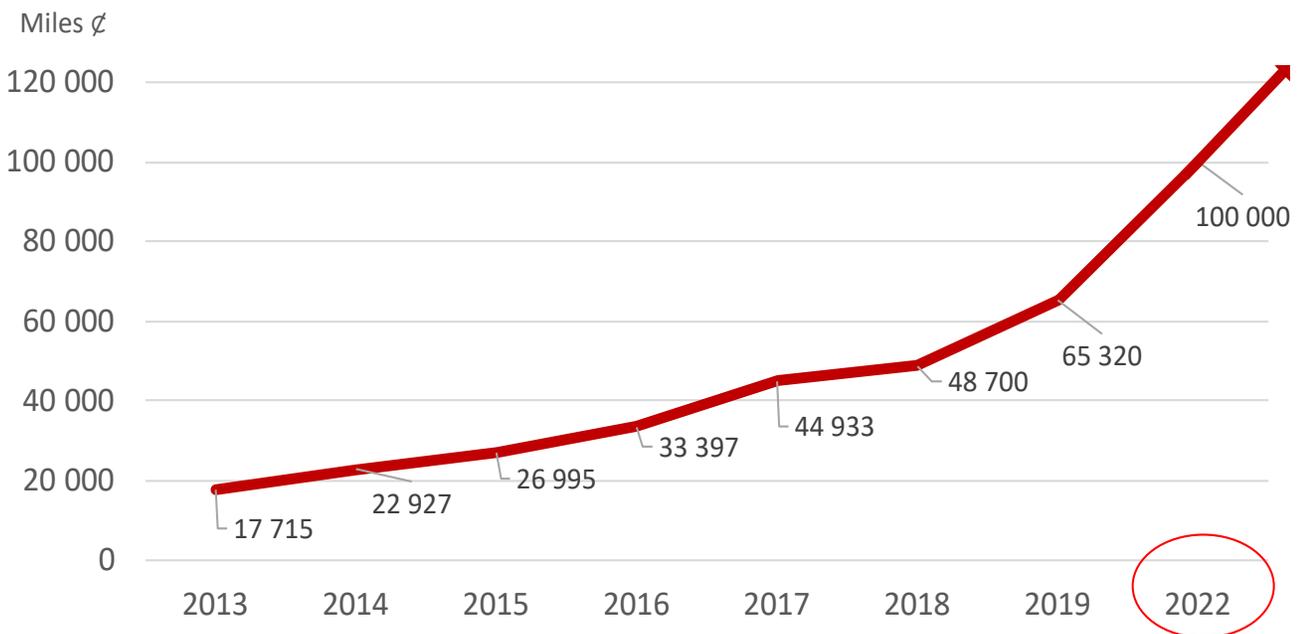
Hoy el CNP tiene apenas la mitad de funcionarios que tenía hace 4 años, pero en ese mismo período **hemos triplicado las ventas**, pasando de 17.715 millones en 2013 a 65.320 que es la meta del año 2019. Estos miles de millones de colones no son fortuna del CNP, sino el dinero que reparte el PAI entre los productores del programa.



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica



Ventas por año del CNP



Pasamos de atender solo 24 escuelas en el año 2012 a atender 2300 este 2019.

Pero el CNP no solo garantiza un mercado justo a decenas de miles de productores nacionales, sino que aquello es resultado de un esmerado trabajo de asesoría empresarial que nuestra Dirección de Mercadeo y Agroindustria ofrece al productor nacional, no solo desde la técnica empresarial indicada para su actividad productiva, sino el diseño gráfico, la inteligencia de mercados, la calidad e inocuidad y otras variables que resultan en un conglomerado de servicios que desatan las oportunidades del productor para convertir su actividad productiva en una empresa y su condición de agricultor en agro empresario.





Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

2. Sobre la entrega gratuita de la Fábrica Nacional de Licores (Fanal) al sector privado pretendida por el proyecto de ley.

A través de la ley 2035, fue adscrita al CNP la Fábrica Nacional de Licores fundada por don Juan Rafael Mora en 1856. Pretendía el legislador dar sustento económico a los programas desarrollados por el CNP en beneficios de los agricultores utilizando para ello las ganancias de la lucrativa y siempre codiciada actividad de la Fanal. Esa visión de Estado se ha traducido en que la Fábrica aporta alrededor de 3000 millones de colones por año al CNP para sus programas.

La Fanal además no financia únicamente parte de la operación del CNP, sino que transfiere multimillonarios impuestos año con año al fisco, convirtiéndose en un negocio altísimamente rentable para el Estado costarricense: solo en 2018, de los 25.000.000.000 en ventas de la Fanal, más de 10.000.000.000 fueron pagados en impuestos.

Adicionalmente hay que decir que gracias a la ley 7972, los impuestos que paga la Fanal ayudan a financiar a entidades como la Asociación Olimpiadas Especiales, Comité Paralímpico, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapan), Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), Cruz Roja, Concejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y otras organizaciones de impacto social estratégicas para el país. En suma: la Fanal no deberíamos privatizarla, deberíamos cambiarle el nombre a “Fábrica Nacional de Alcoholes” puesto que el 75% del alcohol que produce se destina a uso industrial y a uso hospitalario para la CCSS, alcohol destinado a la Caja que dicho sea de paso se le vende al costo, sin ganancia para la Fanal.

Resulta por todo lo anterior inexplicable la propuesta del proyecto de ley de entregar esta mina de oro del Estado de forma gratuita al sector privado. La Fanal reporta millonarios ingresos anuales al fisco, por lo que en la actual situación que experimenta el Ministerio de Hacienda que amerito la aprobación en diciembre anterior la aprobación de la reforma fiscal, ¿Cómo podríamos concluir que es saludable para el Estado deshacerse de una empresa tan lucrativa como Fanal?

3. Sobre el mito financiero/presupuestario sobre el que se funda y nace el proyecto de ley bajo estudio:

Reza la exposición de motivos del proyecto de ley:

“En sus inicios, el Consejo tuvo un impacto positivo, pero con el paso de los años, y con un mercado cambiante, se ha generado un efecto contrario, dando paso a un incremento constante del gasto público, sin obtener los resultados esperados.

La Contraloría General de la República, desde el año 2013, examinó el proceso de transformación del Consejo, para evaluar el impacto en el desarrollo de su gestión operativa y financiera, así como en el resguardo del patrimonio público a su cargo.



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

El estudio incluyó variables como la sostenibilidad económico-financiera y la eficacia de la gestión operativa de la institución, el efectivo cumplimiento de sus fines y actividades sustantivas en procura de la debida atención y bienestar del pequeño y mediano productor agropecuario nacional”.

Señala el proponente del proyecto de ley un informe de la Contraloría General de la República del Gobierno tras anterior, y con aquel anquilosado informe desprende toda la exposición de motivos de la propuesta de ley para el presente. Aquello topa de frente con una institución que del 2013 a hoy sufrió transformaciones profundas y que traza una realidad asombrosamente distinta a la que entonces se dibujaba para el CNP. Dos datos resultan apenas reveladores de esto: del 2013 al 2019 se triplicaron las ventas del CNP y en el mismo período de tiempo la planilla del CNP bajo a menos de la mitad de funcionarios.

Presenta la exposición de motivos del proyecto de ley un cuadro con supuestas duplicidades de funciones entre el CNP y otras instituciones, cuadro que carece de todo rigor técnico y que no resiste el menor análisis de realidad; por eso preguntamos ¿Qué otra institución del Estado tiene silos y plantas de almacenamiento de granos? Ninguna. ¿Qué otra institución del Estado da asesoría agro empresarial para la formalización de las empresas de los agricultores? Ninguna. ¿Qué otra institución tiene un mercado seguro y a precio justo para los agricultores nacionales? Absolutamente ninguna. Si hoy se cierra el CNP, se quedarán los agricultores sin mercado seguro, a precio justo y protegido, en conclusión: se acabará el PAI y se cerrarán las plantas de almacenamiento de granos básicos y fenecerán los proyectos de valor agregado a que hoy se avoca el Consejo con la construcción de dos plantas de valor agregado.

No compartimos ninguna de las premisas técnicas que cita el proponente en la exposición de motivos en tanto utilizan de base un documento de hace 6 años, que no tiene conexión ninguna con la realidad del Consejo.

Es además el CNP una institución eficiente: no solo vendemos ahora el triple con menos de la mitad de funcionarios que había en el 2013, sino que esa planilla representa menos del 14% del presupuesto de la institución, el gasto porcentual en remuneraciones que quizás sea el más bajo de todas las instituciones del sector agropecuario.

Argumenta además el proponente el mito fundamental del cual nace la iniciativa de ley: el CNP es una institución que aumenta el gasto público. Aquello es deliberadamente falso. El CNP no recibió durante el 2018 y en lo que va del 2019 ninguna transferencia del presupuesto de la República para financiar su operación, porque el CNP genera ahora sus propios ingresos a través de un Programa de Abastecimiento Institucional que triplico sus ventas.

4. Conclusión

Así las cosas, se han señalado motivos sustantivos, pero abundan muchas razones más que pondremos sobre la mesa de discusión, para oponerse a la iniciativa legislativa en curso que atenta contra una entidad estratégica para el país y en especial para defender el mercado institucional de alimentos como el mercado de los agricultores nacionales frente a una amenaza directa de privatización importadora de dicho nicho de



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

mercado que hoy despunta para beneficio de miles de familias productoras en las zonas rurales de nuestro país.

No hay duda, además, que la aplicación de la Ley Orgánica del CNP termina siendo una manifestación práctica de lo que consagra el artículo 50 de nuestra Carta Magna, que está en riesgo de ser dilapidada si este tipo de iniciativas prosperan en detrimento de los sectores más vulnerables.

Abundan las razones para defender la Fábrica Nacional de Licores como un activo rentable y multimillonario de todos los costarricenses que bajo ninguna circunstancia debe ser regalado al sector privado como pretende el proponente del proyecto de ley.

Abundan las razones para defender esta institución del Estado, que encarno por Decreto 160 de la Junta Fundadora Segunda República, los ideales y aspiraciones que dieron origen a la fundación de la naciente República y al proceso constituyente de los años 48 y 49 respectivamente.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
MINISTRO

Rb/ma

C: Sr. Rogis Bermúdez Cascante, Presidente ejecutivo CNP